

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aras de los Olmos

*2024/08265 Anuncio del Ayuntamiento de Aras de los Olmos sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de personal funcionario, para cubrir la plaza de técnico/a de turismo.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 100 de fecha 05/06/2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de régimen funcionario por concurso-oposición para cubrir 1 plaza de técnico de turismo vacante en este Ayuntamiento. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 Días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la sede de este Ayuntamiento de Aras de los Olmos, sita en Plaza Ayuntamiento,6 46179 Aras de los Olmos

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento: <http://arasdelosolmos.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://arasdelosolmos.sedelectronica.es>, con fecha 07/06/2024, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente.

Aras de los Olmos, a 7 de junio de 2024. —El alcalde, Rafael Giménez Chicharro.

